



**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 4101
QUILLÓN, 20 OCT 2015

VISTOS:

1. Memorándum N°33 de fecha 15 de Octubre 2015 de Don Vladimir Peña Mahuzier.
2. El Contrato de Prestación de servicios a Honorarios suscrito con fecha 24 de Julio de 2015 celebrado entre la I. municipalidad de Quillón y Sta. Soledad Vásquez Fuentealba.
3. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 3969, de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el CONTRATO A HONORARIOS celebrado con fecha 15 de Octubre 2015 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Sta. CLEMIRA GENOVEVA AREVALO PUENTES, contratación que regirá durante el periodo 30 de Septiembre 2015 al 21 de Octubre 2015.

2.- Los honorarios serán cancelados dentro de los 7 días posteriores al término de la contratación, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAURO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de Octubre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CLEMIRA GENOVEVA AREVALO PUENTES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" para que realice las labores de AUXILIAR DE APOYO, debiendo realizar entre otras las siguientes funciones:

- 1.- Mantener aseo en edificios de Programas Municipales.
- 2.- Otras funciones que pueda encomendar el Administrador Municipal.

SEGUNDO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 244.442 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) bruto cancelados por única vez al término de las funciones asignadas. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 7 días siguientes al término de su contratación, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.



QUINTO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, además, acepta las normas administrativas establecidas en la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que las prestaciones de sus servicios no perturben la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido por el Municipio.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 30 de Septiembre de 2015 y su vigencia expirará el 21 de Octubre del año 2015

OCTAVO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”.

CLEMIRA GENOVEVA AREVALO PUENTES



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VFM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal